COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 1160-06-08- 010 -2024

Rionegro,

Señores
CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL S.A
NIT. 890110294-1
Teléfono: 605 3671515
Correo electrónico: contabilidad.baq@centraldesoldaduras.com
Dirección: CL 42 No 46 - 26
Ciudad: Barranquilla - Atlantico

ASUNTO: Comunicación de aceptación – Contratación de Mínima Cuantía MC 018 2024

Respetados Señores

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE RIONEGRO, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su aceptación de los términos y condiciones de esta, para ejecutar el objeto "SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, DANDO CUMPLIMIENTO AL SG-SST Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.", por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($84.500.000). IVA INCLUIDO y tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

El presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 744 del 30 de mayo de 2024.

OBLIGACIONES

Para este contrato se tiene las siguientes obligaciones que ampara el correcto desarrollo del objeto de este contrato:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
13. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, Resolución N° 350 de 2022.
14. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
15. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo establecido y lo consignado en la propuesta.

2. El contratista deberá proveer las certificaciones pertinentes al manejo, venta y distribución de Elementos de Protección Personal.
3. Suministrar las fichas y especificaciones técnicas de los Elementos de Protección Personal que está suministrando al Municipio de Rionegro.
4. El contratista se compromete a entregar la documentación requerida para la liquidación del contrato dentro del plazo legal o convencional estipulado en el contrato.
5. El contratista se compromete a realizar los cambios por eventuales problemas que pudiese presentar los Elementos o Equipos de Protección Personal, en un término de Ocho (8) días hábiles después de la devolución del producto.
6. Mantener indemne al Municipio de Rionegro y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y/o terceros durante la ejecución del contrato.
7. Informar al Municipio de Rionegro oportunamente sobre cualquier eventualidad que se presente durante la ejecución del objeto contractual.
8. Mantener los precios unitarios ofertados en la propuesta hasta agotar el monto del contrato.
9. Los insumos que por ley requieran registro INVIMA como guantes de nitrilo, guantes de látex, bloqueador solar, debe contar con el respectivo registro sanitario.
10. Entregar los elementos de protección personal en el Municipio de Rionegro, sede principal, oficina de seguridad y salud en el trabajo

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

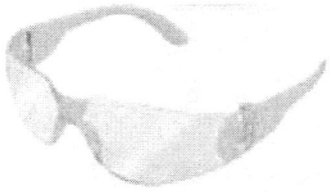
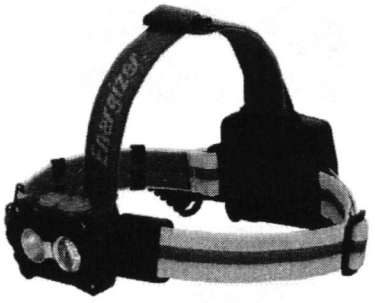
1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

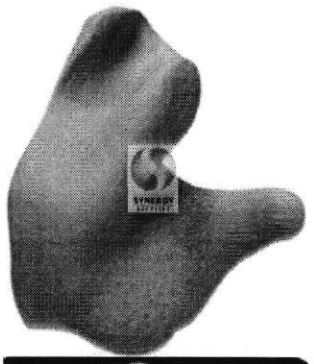
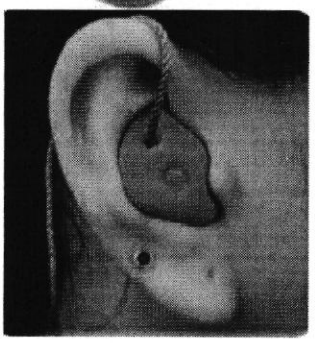
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá dar cumplimiento al objeto y alcance contractual, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

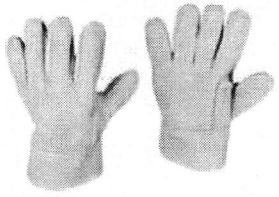
Alcance del Objeto Contractual:	El presente objeto contractual comprende el suministro y la entrega de los elementos que se describen en las especificaciones técnicas, en las cantidades y con las características solicitadas. La entrega debe hacerse en el Municipio de Rionegro – Antioquia, en la sede principal de la alcaldía ubicada en la calle 49 N 50-05 del Parque Principal de Rionegro en los tiempos establecidos para ello. La entrega se realizará en la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la sede principal de la Administración Municipal acorde con los pedidos realizados por la dependencia la cual está adscrita a la Subsecretaría de Gestión Humana. El contratista que resulte seleccionado deberá garantizar el cumplimiento del objeto contractual asumiendo los gastos de envíos de los elementos, así como las garantías o cambios por fallas en caso de ser requerido por el supervisor del contrato. En caso de observarse mala calidad de los productos o que sus especificaciones no correspondan a las exigidas en las fichas técnicas, se deberán remplazar en un término de ocho (8) días hábiles. El tiempo de entrega de los elementos será de 8 días calendario a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
Especificaciones técnicas:	El contratista deberá dar cumplimiento al objeto y alcance contractual, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

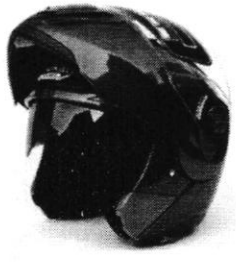
ITEM	ELEMENTOS	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UN ME

1	GAFAS DE BIOSEGURIDAD		* CONSTRUIDO: POLICARBONATO * COLOR LENTE: CLARO, GRIS, AZUL Y TIPO ESPEJO * SUJETADORES: FLEXIBLES CON BISAGRAS * ESPECIFICACIONES (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS) * CUBRIMIENTO LATERAL PARA MAYOR VISIBILIDAD, PROTECCIÓN Y LA ACEPTACIÓN DEL USUARIO. * PROTECCIÓN ANTIFLUIDO Y SALPICADURAS DE LÍQUIDOS * PROTECCIÓN FRENTE A IMPACTO DE PARTÍCULAS DE ALTA VELOCIDAD. * PROTECCIÓN CONTRA LA RADIACIÓN UV. * TRATAMIENTO ANTI-RALLADURA PARA UNA MAYOR DURACIÓN DE LOS LENTES Y UNA MEJORA EN LA VISIÓN.	UNIDAD	
2	LINTERNA FRONTAL DE LED PARA CASCO DE SEGURIDAD		MATERIAL: ABS+PC+TPR PESO NETO: 103GR APROXIMADO POTENCIA NOMINAL: 5W VOLTAJE DE LA BATERÍA: 3.7V SENSOR DE ENCENDIDO/APAGADO 2 LED SEPARADOS Y 3 MODOS DE ILUMINACIÓN POSIBLES. CON CLIP DE FIJACIÓN PARA CASCO DE SEGURIDAD Y CABEZAL GIRATORIO, QUE PERMITE ORIENTAR EL HAZ LUMINOSO. LÚMENES), LA LÁMPARA TIENE AUTONOMÍA DE 6 HORAS Y 8 MINUTOS Y UN ALCANCE DE 100M, MIENTRAS QUE EN MODO DE BAJA INTENSIDAD (300 A 500 LÚMENES) 4 CLIPS PERMITEN MONTARLA EN UN CASCO DE SEGURIDAD CORREA SUPERIOR EXTRAÍBLE Y DIADEMA AJUSTABLE.ALIMENTACIÓN RECARGABLE IMPERMEABLE (IPX4)	UNIDAD	

3	PROTECCION AUDITIVO MOLDEABLE DE INSERCION	 	EL PROMEDIO DE ATENUACIÓN ESTÁ ENTRE 25 Y 30 DB DE ACUERDO CON LA PROFUNDIDAD DE LA IMPRESIÓN Y EL SELLAMIENTO DEL CANAL AUDITIVO, CUMPLIMIENTO NORMA ANSI S3.19-191974, GARANTÍA 1 AÑO POR DEFECTO DE MATERIAL, EXPUESTOS > A 90 DB, LACADO TERMINADO EN LABORATORIO, EL PROCESO PARA REALIZAR LOS MOLDES SE DEBE DESARROLLAR EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA, EN LOS HORARIOS QUE DETERMINE LA ALCALDÍA DURANTE TODO EL PROCESO. ADICIONALMENTE SI ALGÚN PROTECTOR RE QUIERE CAMBIO POR TEMA DE GARANTÍA SE DEBERÁ HACER EL MOLDE EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA. EL OFERENTE DEBERÁ COMPROMETERSE A QUE EL PROCESO FINAL DE ACABADO DE LOS PROTECTORES SE HAGA POR LABORATORIO Y ENTREGAR LA CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA A LA ALCALDÍA. INSTAMOLD TERMINADO POR LABORATORIO, CAJA PLÁSTICA PADA GUARDAR LOS PROTECTORES AUDITIVOS.	PAR	
4	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS		* BOTA DE CUERO SEMI-GRASO CON PUNTERA EN FIBRA DE VIDRIO *TOTALMENTE DIELÉCTRICA. *SUELA ELABORADA EN POLIURETANO ULTRALIVIANA, RESISTENTE A HIDROCARBUROS. CON CAPACIDAD DE PROTEGER AL USUARIO EN ACTIVIDADES DE MEDIANA. TENSIÓN ELÉCTRICA (TENSIÓN APLICADA DE 14.000 VOLTIOS). TALLAJES SE INFORMAN AL MOMENTO DE LA COMPRA. "TALLA MINIMA 35 - MAXIMA 46"	PAR	

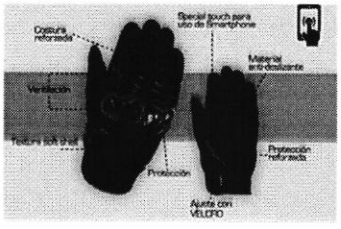
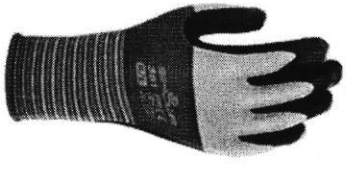
5	BOTAS CAÑA LARGA CON PLATINERA		* ALTURA: 35 CM. * PESO: 2560 GR PROMEDIO. * PROCESO: ARMADA POR PIEZAS, VULCANIZADAS EN AUTOCLAVE. * FORRO: 100% ALGODÓN, SUPER ABSORBENTE. * PLANTILLA: EN ESPUMA DE CAUCHO EXPANDIDO, FORRADA 100% ALGODÓN. * PUNTERA: EN ACERO, RESISTE UNA FUERZA DE COMPRESIÓN DE 222.5 N O 50 LBF Y EL IMPACTO DE 12 JULIOS. * SUELA: ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE A LA ABRASIÓN. * ENTRESUELA: SENCILLA / NO ACERO. * REFUERZOS: EN CAPELLADA, CONTRAFUERTE Y TOBILLOS. TALLAJES SE INFORMAN AL MOMENTO DE LA COMPRA. "TALLA MINIMA 35 - MAXIMA 46"	PAR	
6	GUANTES ANTICORTE NIVEL 5 FIBRA TAEKI5® PALMA LÁTEX		* PUÑO AJUSTABLE. * RESISTENCIA A LA ABRASIÓN NIVEL 4. * PROTECCIÓN ANTICORTE NIVEL 5. * COMPOSICIÓN: 40% TAEKI5® – 60% LÁTEX – DIP NORMAL. * LIBRE DE PELUSA. * LAVABLE. * QUE NO ENCOJA CON EL LAVADO.	PAR	
7	BASTONES DE TREKKING		* MATERIAL: ALUMINIO Y ABS * PESO: 340 GRAMOS APROX/ * MEDIDAS: AJUSTABLE (ENTRE 60 Y 130 CENTÍMETROS) * MANGO ERGONÓMICO * SISTEMA RESORTADO EN LA PUNTA	UNIDAD	
8	CASCO DE SEGURIDAD		* CASCO TIPO II (BLANCO) * DIELECTRICO. * SUSPENSIÓN 4 A 6 PUNTOS * SUSPENSIÓN EN CINTA * AJUSTE RACHET * 4 PUNTOS DE APOYO PARA BARBUQUEJO * CERTICACIÓN ANSI Z89.1. 2003, NCH 461. 2001.	UNIDAD	
9	GUANTES DE NITRILO		* GUANTES DESECHABLE 100% DE NITRILO PARA LA MANIPULACIÓN DE POLVOS, EXTRACCIONES, OBJETOS, QUÍMICOS. * RESISTENCIA ALTA AL DESGASTE Y LA PERFORACIÓN, * PRESENTACIÓN CAJA POR 100 UNIDADES. * ELÁSTICO Y DE GRAN ADOPTABILIDAD. PROTECCIÓN CONTRA LAS IRRITACIONES. * ALTA FUERZA DE TENSIÓN.	CAJA X 100 UND	

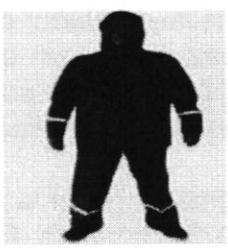
			* CON BUENA RESISTENCIA A QUÍMICOS.		
10	BATA DESECHABEL TELA QUIRURGICA		BATA PACIENTE TIRAS DESECHABLE-TELA QUIRÚRGICA SMS DE 35 GRAMOS APROXIMADO *ALTO CUBRIMIENTO CORPORAL *REPELENTE A FLUIDOS *ALTO CUBRIMIENTO CORPORAL *HIPO ALÉRGICO *RESISTENCIA AL RAJADO *DESECHABLE *MANGAS LARGAS *TIRAS DE AMARRE EN CUELLO Y CINTURA CON DOS TIRAS	UNIDAD	
11	TRAJE DE RIESGO BIOLÓGICO		* ELABORADO EN MATERIAL ULTRALIVIANO Y ALTAMENTE RESPIRABLE. * PROTECCIÓN CONTRA POLVOS PELIGROSOS Y SALPICADURA DE LÍQUIDOS. * CAPUCHA, CINTURA, TOBILLOS I POLAINAS ELASTIZADOS PARA UNA MAYOR SEGURIDAD Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO. * CIERRE DE DOBLE SENTIDO CON CUBIERTA. * MATERIAL ANTIESTÁTICO PARA TRABAJOS EN ÁREAS DE RIESGO ELÉCTRICO. * SIN COSTURAS EN HOMBROS NI BRAZOS PARA EVITAR PENETRACIÓN DE AGENTES PELIGROSOS. * DEBE SER LAVABLE. * CADA TRAJE DEBE TRAER POLAINAS.	UNIDAD	
12	GUANTES EN CARNAZA REFORZADOS		GUANTE CORTO USO RUDO, DOBLE PALMA CON REFUERZO, FABRICADO EN CARNAZA DE RES, CON BIES COLOR ROJO EN PUÑO. TIENE EXCELENTE RESISTENCIA AL USO CON MATERIALES CON ABRASIÓN, AL MISMO TIEMPO QUE LE PROPORCIONA SEGURIDAD CONTRA CORTES MENORES Y OBJETOS PUNZANTES MATERIALES: CARNAZA ESPESOR MAYOR DE 1.3 MM. HILO DE ALGODÓN CALIBRE 30/4. COLOR GRIS.	PAR	
13	FILTRO SOLAR X 500ML		* FILTRO SOLAR EN CREMA HIPOALERGÉNICO, RESISTENTE A LA TRANSPIRACIÓN. INHIBE LA ACCIÓN DE LOS RAYOS UVA Y UVB MEDIANTE LA COMBINACIÓN DE FILTROS FÍSICOS Y QUÍMICOS, ALCANZANDO UN FACTOR DE PROTECCIÓN SOLAR SUPERIOR A 50. * DISEÑADO PARA PIELES QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS A LOS RAYOS SOLARES, PROPORCIONANDO MÁXIMA PROTECCIÓN CONTRA LA RADIACIÓN UVA Y UVB.	UNIDAD	

			* NO DEBE DEJAR SENSACIÓN GRASOSA EN LA PIEL * NO DEBE DEJAR EFECTO MIMO. * APTO PARA CONDICIONES EXTREMAS Y CAMPO ABIERTO. * CON REGISTRO SANITARIO DEL INVIMA. * CON ESPECTRO FOTO LUMÍNICO: RAYOS UVA (320 A 400 NM). REPRESENTAN EL 90% DE LOS RAYOS DE LOS SOLRAYOS UVB (290 A 320 NM). REPRESENTAN EL 10% DE LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA. RAYOS UVC (100 A 270 NM). SON LOS DE LONGITUD DE ONDA MÁS CORTA Y LOS MÁS PELIGROSOS.		
14	CASCO RESCATE		• TIPO II DISEÑADO PARA REDUCIR LA FUERZA DE IMPACTO EN LA PARTE SUPERIOR DEL CASQUETE. • PROTEGE A LOS COLABORADORES DE TRAUMATISMOS EN LA CABEZA POR GOLPES DE OBJETOS PEQUEÑOS. • AYUDA A PREVENIR QUE LA FUERZA DEL IMPACTO SE TRANSMITA A LA COLUMNA VERTEBRAL SI OCURRE DESDE ARRIBA. USO PREDOMINACIÓN DEL PERSONAL DE RESCATE • CASCO CLASE E CON RESISTENCIA DE 20.000 V. (VOLTIOS). DIELE • TAFILETE CON 6 A 8 PUNTOS DE FIJACIÓN, COLORES (BLANCO, ROJO, AMARILLO) EL CASCO DEBE CUMPLIR LOS ESTÁNDARES DE LAS NORMAS: EN 397:2012 + A1:2012 CE EN 50365: 2002 ANSI Z.89.1 – 2014	UNIDAD	
15	CASCO DE MOTOCILISTA ABATIBLE		• ABATIBLE • PREPARADO PARA INTERCOMUNICADOR • 1 TAMAÑO DE CORAZA • TERMOPLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA (ABS) • DOBLE VISOR • CIERRE MICROMÉTRICO • DESMONTABLE Y LAVABLE • PREPARADO PARA PINLOCK • UN TAPIZADO CÓMODO Y UN SISTEMA DE REMOCIÓN PARA QUE OBTENGAS MAYOR FRESCURA. • CERTIFICACIÓN: RESOLUCIÓN 1080 DE 2019 Y NTC 4533 DE 2017, • COLOR: AZUL Y/O BLANCO SIN PUBLICIDAD, NO FIGURAS, NO CALCOMANIAS; • GARANTÍA: MÍNIMA 12 MESES • -RÁPIDA ACTIVACIÓN DE LA VENTILACIÓN ESTE SISTEMA TIENE LA VENTAJA	UNIDAD	

			DE QUE ES MUY FÁCIL DE USAR, TANTO CON O SIN GUANTES. EL RESULTADO DE ESTA FACILIDAD DE USO ES QUE EL CONDUCTOR NO TIENE QUE BUSCAR UNA PEQUEÑA PALANCA EN EL CASCO Y POR LO TANTO SE MINIMIZA EL TIEMPO QUE EL CONDUCTOR DEBE SOLTAR EL MANILLAR PARA ACCIONAR EL CONTROL DE AIRE, LO QUE AUMENTA LA SEGURIDAD. -CIERRE MICROMÉTRICO METÁLICO SISTEMA DE CIERRE MICROMÉTRICO METÁLICO -CALOTA ABSORCIÓN DE IMPACTOS CALOTA INTERNA DE ALTA ABSORCIÓN DE IMPACTOS. -POLIESTIRENO INTERNO POLIESTIRENO INTERNO DE MÚLTIPLE DENSIDAD - PESO 1650 G APROXIMADO -PANTALLA ANTIRAYADURAS EN POLICARBONATO ÓPTICO LA FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA DEL POLICARBONATO GARANTIZA UNA SEGURIDAD ÓPTIMA Y EL FACTOR ÓPTICO PERMITE MAYORES NIVELES DE TRANSMISIÓN DE LUZ. EL TRATAMIENTO ANTI-VAHO ASEGURA UNA VISIÓN LIMPIA Y SEGURA. -PANTALLA CIERRE ÓPTIMO PANTALLA HERMÉTICA QUE IMPIDE LA ENTRADA DE AIRE Y ASEGURA UNA PERFECTA CONDUCCIÓN. -PANTALLA DESMONTALBE FÁCILMENTE SISTEMA DE DESMONTAJE FACIL DE PANTALLA -PANTALLA SOLAR INTERNA SISTEMA DE PANTALLA SOLAR INTERNA -ANTIEMPAÑANTE -100% VISIÓN SISTEMA DE MÁXIMA VISIÓN		
16	CASCO DE MOTOCILISTA CERRADO		• PREPARADO PARA INTERCOMUNICADOR • 1 TAMAÑO DE CORAZA • TERMOPLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA (ABS) • DOBLE VISOR • CIERRE MICROMÉTRICO • DESMONTABLE Y LAVABLE • UN TAPIZADO CÓMODO Y UN SISTEMA DE REMOCIÓN PARA QUE OBTENGAS MAYOR FRESCURA. • CERTIFICACIÓN: RESOLUCIÓN 1080 DE 2019 Y NTC 4533 DE 2017,	UNIDAD	

				• COLOR: AZUL SIN PUBLICIDAD, FIGURAS, CALCOMANIAS; NEGRO • GARANTÍA: MÍNIMA 6 MESES • PREPARADO PARA INTERCOMUNICADOR • ANTIBACTERIAL • PREPARADO PARA PINLOCK -CIERRE MICROMÉTRICO METÁLICO SISTEMA DE CIERRE MICROMÉTRICO METÁLICO -CALOTA ABSORCIÓN DE IMPACTOS CALOTA INTERNA DE ALTA ABSORCIÓN DE IMPACTOS. -POLIESTIRENO INTERNO POLIESTIRENO INTERNO DE MÚLTIPLE DENSIDAD - PESO 1650 G APROXIMADO -PANTALLA ANTIRAYADURAS EN POLICARBONATO ÓPTICO LA FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA DEL POLICARBONATO GARANTIZA UNA SEGURIDAD ÓPTIMA Y EL FACTOR ÓPTICO PERMITE MAYORES NIVELES DE TRANSMISIÓN DE LUZ. EL TRATAMIENTO ANTI-VAHO ASEGURA UNA VISIÓN LIMPIA Y SEGURA. -PANTALLA CIERRE ÓPTIMO PANTALLA HERMÉTICA QUE IMPIDE LA ENTRADA DE AIRE Y ASEGURA UNA PERFECTA CONDUCCIÓN. -PANTALLA DESMONTALBE FÁCILMENTE SISTEMA DE DESMONTAJE FACIL DE PANTALLA -PANTALLA SOLAR INTERNA SISTEMA DE PANTALLA SOLAR INTERNA -100% VISIÓN SISTEMA DE MÁXIMA VISIÓN		

17	GUANTES DE MOTOCICLISTA		GUANTES MOTOCICLISTA CON PROTECCIÓN FORZZA GUANTES CON PROTECCIÓN TANTO EN NUDILLOS COMO ARTICULAR ERGONÓMICOS, DESARROLLADOS EN TELA DE POLIÉSTER REFORZADO ANTIFRICCIÓN RESISTENTE A LA ABRASIÓN, ADEMÁS DE CONTAR CON ORIFICIOS PARA VENTILACIÓN Y AJUSTE CON VELCRO EN LA MUÑECA. CON MATERIAL ANTIDESLIZANTE EN LA PALMA, MIENTRAS QUE EN LA PUNTA DE LOS DEDOS SE UTILIZA LA TECNOLOGÍA ESPECIAL TOUCH LA CUAL PERMITE EL USO DE SMARTPHONE CON LOS GUANTES PUESTOS. • MATERIAL: TELA • GÉNERO: UNISEX • COLOR: NEGRO • IMPERMEABLE: SI • COSTURAS: REFORZADA • VENTILACIÓN: SI • AJUSTE: VELCRO • PROTECCIÓN: REFORZADA EN PALMA DE LA MANO ANTERIOR Y POSTERIOR • SENSIBILIDAD PARA USO DE SMARTPHONE • TEXTURA SFTSHELL	PAR	
18	GUANTES DE SEGURIDAD		GUANTES DE SEGURIDAD • ACABADOS: RELIEVE DE NITRILO MICROPORO EN LA PALA • HEBRAS: MICROFIBRA • NIVEL 4 DE RESISTENCIA A LA ABRASIÓN • PESO: ULTRA LIGERO19 G • ESPESOR: PALMA: 0.90 MM • MATERIA: MICROFIBRA • TEJIDO: SIN COSTURAS • ACABADOS: ESPUMA: • ESPESOR EN DEDOS: 0,84 MMDE LOS DEDOS • NORMAS: EN 388:2003 • TALLAS: 6, 7 Y 8 (S, M Y L) • COLOR: GRIS EN EL DORSO Y NEGRO EN LA PALMA. Y: NEGRO EN EL DORSO Y NEGRO EN LA PALMA	PAR	
19	BOTAS DAKAR PARA MOTOCICLISTA.		• BOTAS PARA MOTOCICLISTAS • 100% IMPERMEABLES. • PLANTILLA CONFORTABLE • SUELA DE PVC • RECUBRIMIENTO INTERNO DE POLYESTER • FABRICADO CON SUELA ANTIDESLIZANTE • DISEÑO EXTERIOR EN RELIEVE QUE BRINDA PROTECCIÓN AL USUARIO MOTOCICLISTA EN ZONAS COMO TOBILLO, TALÓN, PUNTERA, EMPEINE	PAR	

20	PAVA CON SOLAPA Y BORDADO CON LOGO DE LA ALCALDÍA DE RIONEGRO ANTIOQUIA		DEBE POSEER DIADEMA AJUSTABLE ELÁSTICA FABRICADA EN POLÍMERO. POSEER DOBLE CARTUCHO QUÍMICO (DOS FILTROS DE CARBÓN ACTIVO) PARA VAPORES ORGÁNICOS Y PLAGUICIDAS PARA APLICACIONES AGRÍCOLAS.	UNIDAD
21	MANGAS PROTECTORAS CONTRA EL SOL		MANGA PROTECTORAS PARA EL SOL BORDES COCIDOS MANGAS TIPO DEPORTIVAS Y DE CONDUCCIÓN ELABORADAS EN ALGODÓN LICRADO QUE CUBRA LA MANOS DESDE LOS METATARSIANOS CON ABERTURA EN EL DEDO PULGAR HASTA EL DELTOIDES COLOR: NEGRO Y AZUL	PAR
22	IMPERMEABLE		IMPERMEABLE CON CHAQUETA, PANTALON Y BOTAS EN LATEX Y REFLECTIVOS- ELABORADO EN PVC, COLOR NEGRO	UNIDAD

Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	En caso de suministrar elementos importados, el contratista deberá allegar los manifiestos de importación. El contratista deberá entregar la ficha técnica de cada producto al momento de realizar la propuesta. Además de suministrar los registros del INVIMA en el momento de la entrega, de aquellos productos que lo requieran. Los EPP deben cumplir las normas NTC y/o ANSI que aplique para cada uno de manera específica.

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más SEIS (6) meses.

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Calidad de los bienes y equipos suministrados	Por el 10% del valor total del Contrato y vigencia igual al plazo contractual.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Rionegro realizará pagos parciales de acuerdo a las entregas solicitadas y efectivamente recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de informe de ejecución del contratista, cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

SUPERVISION

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, a través de la Subsecretaría de Subsecretaría de Gestión Humana, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.

5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por la normatividad vigente.
12. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
13. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato
14. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA HINCAPIÉ YEPES
Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Proyectó: Hector Fabio Grajales – Profesional Universitario
Revisó: Juliana Sofia Henao Holguín – Subsecretaria de Contratación